

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que, la anterior documentación fue allegada los días 01 de agosto de 2023 y 08 de febrero de 2024. Pasa a despacho de la señora juez para proveer.

Armenia, Quindío; 01 de abril de 2024



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	: Lady Alexandra Quintero Duque
Radicación	: 630014003005-2015-001092-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se agrega el expediente la respuesta allegada por parte de Bancolombia, advirtiéndole que no tiene vínculos comerciales con la demandada.

Respecto de lo manifestado por el apoderado de la demandada, sobre un numeral radicado solicitando la nulidad procesal, no se advierte la existencia de dicho documento en el expediente digital.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud para que sea decretado el desistimiento tácito del asunto, se advierte que se presentó una solicitud de medida cautelar impetrada el día 09 de febrero de 2023 y resuelta mediante providencia del 26 de mayo de la misma anualidad, la cual se tiene como actuación procesal por parte del extremo actor, para satisfacer lo pretendido dando así impulso al proceso.

Por lo anterior, la solicitud se resolverá negativamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd538ba4a16e1c659a0f5258c7bb3035592082fe26b0012c320c8b8f7628ce7c**

Documento generado en 02/04/2024 06:58:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>